

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 869 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Antúnez Rodríguez, doña María Nubia Gaviria Molina, doña Marta Mínguez Cervo y don Miguel Ángel Rozas Pérez, frente a la comunidad de propietarios “Arturo Soria Suites”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 387 de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo las demandas de despido formuladas por doña María Nubia Gaviria Molina, doña Concepción Antúnez Rodríguez, doña Marta Mínguez Cervo y don Miguel Ángel Rozas Pérez, contra la comunidad de propietarios “Arturo Soria Suites”, y en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados por la demandada, condenando a esta a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, indemnice:

A doña María Nubia Gaviria Molina con la cantidad de 21.275,49 euros, así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonarle los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 52,99 euros.

A doña Concepción Antúnez Rodríguez con la cantidad de 26.302,96 euros, así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonarle los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 48,02 euros.

A doña Marta Mínguez Cervo con la cantidad de 47.922,72 euros, así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonarle los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 74,27 euros.

A don Miguel Ángel Rozas Pérez con la cantidad de 63.303,46 euros, así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonarle los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 97,54 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la comunidad de propietarios “Arturo Soria Suites”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.859/15)

